



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

**SELLADO DIGITAL Y TIMBRADO DE TODOS  
LOS PAGOS POR SERVICIOS PERSONALES**

---

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES  
ELECTAS 2018-2021**

Fecha: Septiembre de 2017

- I. Obligaciones Fiscales**
- II. Esquema de coordinación fiscal**
- III. Determinación, pago y recuperación del ISR**
- IV. Problemática**
- V. Acciones a seguir**
- VI. Partidas exentas y gravables**
- VII. Retención del ISR**
- VIII. Plazos para el cumplimiento**
- IX. Principales ventajas de regularizar los procesos de sellado y timbrado**
- X. Generalidades**



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

# **OBLIGACIONES FISCALES**

---

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES  
ELECTAS 2018-2021**

- El CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN en los numerales 29 y 29-A establece a partir del ejercicio fiscal 2014 la obligación para todos los patrones, incluyendo los Estados y Municipios de **timbrar la nómina**, es decir, de **expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)** como comprobante electrónico que entrega el patrón al trabajador que percibe ingresos por sueldos y salarios como Recibo de Nómina.
- Al respecto, la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (LISR) establece la obligación de **efectuar las retenciones** por la prestación de servicios personales, **calcular y enterar el impuesto**, así como **expedir y entregar los comprobantes fiscales (CFDI)**.
- La emisión de estos recibos es una **obligación de los contribuyentes que efectúen pagos a sus trabajadores por sueldos, salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado** o a contribuyentes asimilados a salarios.

- Para ello, el SAT en 2015 inició con la versión 1.1 en la cual los Comprobantes Fiscales debían contener la siguiente información: ***régimen de contratación del empleado, tipo de percepción, deducción, incapacidades, primas vacacionales y otros conceptos, así como la identificación del origen de los recursos (propios, federales o mixtos).***
- Sin embargo, los recibos de nómina no incluían información correspondiente a **jubilación, indemnización o haberes de retiro** y al no contar con ésta, el contribuyente anualmente debía presentar su Declaración Informativa Múltiple (DIM).
- En esa razón, a partir de 2017 el SAT emitió la versión 1.2 del CFDI para la expedición de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a los trabajadores.

- Esta versión integró reglas de validación **con la finalidad de tener toda la información del trabajador en un mismo CFDI**, que incluyera tanto información de seguridad social como de prestaciones y deducciones.
- Cabe señalar que durante el periodo julio-noviembre de 2017 se deberá migrar a la **nueva versión 3.3 del complemento de nómina emitida por el SAT** que inicia de forma obligatoria el día 1° de diciembre del presente año.
- Al respecto, **a partir del año 2018 no se presentará la Declaración Informativa Múltiple (DIM).**



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

# **ESQUEMA DE COORDINACIÓN FISCAL**

---

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES  
ELECTAS 2018-2021**

Determina quienes se encuentran sujetos al pago de ISR, cual es el objeto de gravamen, sobre que base se determinará el impuesto, así como la tarifa aplicable.



Determina el pago de cuotas obreras al IMSS de los trabajadores al servicio del Estado, siempre y cuando el importe total de sus percepciones acumulables, sea superior a tres salarios mínimos generales del vigente y lleva registro de la fecha de inicio de labores de los trabajadores.

Coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y con los municipios, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas **en los ingresos federales**

# **DETERMINACIÓN, PAGO Y RECUPERACIÓN DEL ISR**

---

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES  
ELECTAS 2018-2021**

# DETERMINACIÓN, PAGO Y RECUPERACIÓN DEL ISR

- A partir del ejercicio 2015, el artículo 3-B de la LEY DE COORDINACIÓN FISCAL dispone que las Entidades **participarán al 100%** en la recaudación que se obtenga del **ISR que efectivamente se entere a la Federación**, correspondiente al salario del personal al servicio del Municipio, siempre que sea de origen propio o mixto (estatal o propio).
- A través de la norma citada se permite a las Entidades Federativas y municipios que **se les reintegre el ISR**, siempre y cuando dicho impuesto **sea determinado, enterado (pagado) y timbrado correctamente**.
- Las Entidades deberán participar a sus municipios **el 100% de la recaudación del impuesto** correspondiente al personal que preste un servicio personal subordinado en el municipio de que se trate.
- Dichos estímulos son **devueltos al siguiente mes de haberlos pagado**.

# DETERMINACIÓN, PAGO Y RECUPERACIÓN DEL ISR



# PROBLEMÁTICA

---

## JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

- El Servicio de Administración Tributaria ha detectado los siguientes errores e inconsistencias en la realización del timbrado, tales como:
  - Errores en R.F.C., C.U.R.P. y en los números de seguridad social.
  - Diferencia entre la determinación y pago de los importes de ISR.
  - Inconsistencias en los momentos de aplicación de los cheques cancelados.
  - Desconocimiento de las versiones actualizadas para realizar el timbrado digital.
  - Incumplimiento en los plazos establecidos para el pago y timbrado digital de los servicios personales.
  - Vencimiento del Certificado y Sello Digital.

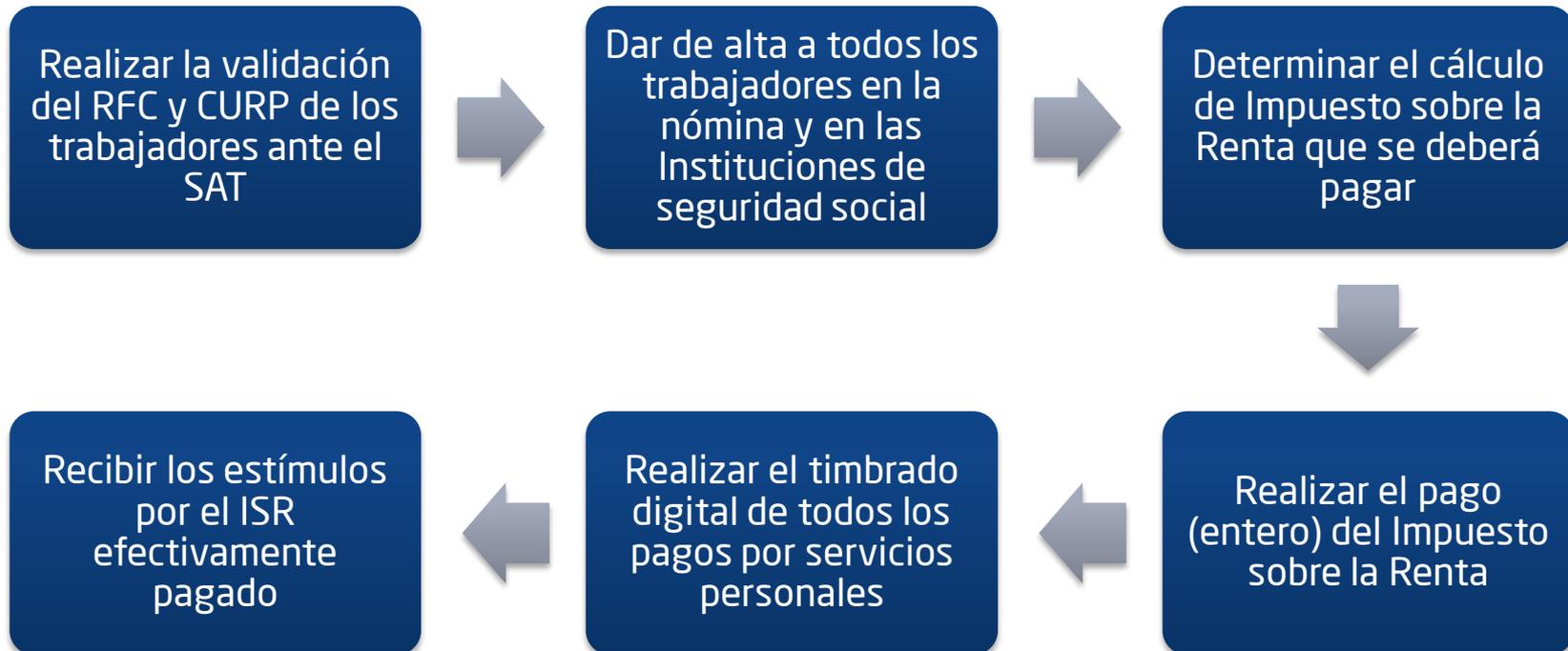
## **ACCIONES A SEGUIR**

---

### **JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021**

## ACCIONES A SEGUIR

Las acciones que se deben realizar para cumplir con las obligaciones fiscales señaladas en la Ley son las siguientes:



# **PARTIDAS EXENTAS Y GRAVABLES**

---

## **JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021**

Las **partidas exentas** de Impuesto sobre la Renta son las prestaciones de previsión social, tales como:

- Ayuda para pasajes
- Despensa
- Previsión Social Múltiple
- Ayuda para capacitación y Desarrollo
- Etc.

***Fundamento: artículo 93 de la LISR***

El resto de las **partidas es gravable** de Impuesto sobre la Renta:

- Sueldos y Salarios
- Aguinaldo
- Prima vacacional
- Estímulo por antigüedad
- Compensación Temporal Compactable
- Etc.

***Fundamento: artículo 96 de la LISR***

# RETENCIÓN DEL ISR

---

## JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021

# RETENCIÓN DEL ISR

- La retención se determina aplicando a la base gravable el procedimiento establecido en los siguientes ordenamientos fiscales:
  - Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta
  - Artículo Décimo de las Disposiciones del Subsidio para el Empleo
- Los patrones que realicen pagos por los conceptos a que se refiere la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual.

# RETENCIÓN DEL ISR

De acuerdo al artículo 96 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, la retención se calculará aplicando a la totalidad de los ingresos obtenidos en un mes de calendario, de acuerdo a la siguiente:

<b>TARIFA MENSUAL</b>			
<b>Límite inferior</b>	<b>Límite superior</b>	<b>Cuota fija</b>	<b>Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior</b>
<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>%</b>
0.01	496.07	0.00	1.92%
496.08	4,210.41	9.52	6.40%
4,210.42	7,399.42	247.24	10.88%
7,399.43	8,601.50	594.21	16.00%
8,601.51	10,298.35	786.54	17.92%
10,298.36	20,770.29	1,090.61	21.36%
20,770.30	32,736.83	3,327.42	23.52%
32,736.84	62,500.00	6,141.95	30.00%
62,500.01	83,333.33	15,070.90	32.00%
83,333.34	250,000.00	21,737.57	34.00%
250,000.01	En adelante	78,404.23	35.00%



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

# **PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO**

---

## **JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021**

# PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO

1

En la fecha de procesamiento de la nómina se determina el pago de Impuesto Sobre la Renta.

2

A más tardar el **día 17 del mes siguiente** al periodo que corresponda el pago por servicios personales, se debe realizar el entero del ISR al SAT.

3

De acuerdo a la Miscelánea Fiscal 2017, Regla 2.7.5.1, se debe expedir el CFDI a los trabajadores **dentro de los primeros once días hábiles** posteriores a la realización efectiva del pago de nómina.

**PRINCIPALES VENTAJAS DE  
REGULARIZAR LOS PROCESOS**

---

**JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES  
ELECTAS 2018-2021**

## PRINCIPALES VENTAJAS DE REGULARIZAR LOS PROCESOS DE SELLADO Y TIMBRADO

Dentro de las principales ventajas de regularizar los procesos de sellado digital y timbrado de las nóminas de los Municipios del Estado de Veracruz, se encuentran:

- Cumplimiento de las obligaciones fiscales, **evitando responsabilidades administrativas, civiles o penales.**
- Los patrones que realicen pagos por los conceptos a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual



**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

# **GENERALIDADES**

---

## **JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA AUTORIDADES MUNICIPALES ELECTAS 2018-2021**

# GENERALIDADES

- El Cumplimiento de las obligaciones fiscales, no exime a ningún sujeto obligado de la revisión por parte de las autoridades fiscales.
- Se deberán cancelar los cheques o pagos electrónicos no procedentes a más tardar 5 días posteriores a su aplicación



SEFIPLAN  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN

***MUCHAS GRACIAS!***